

SELLO TERCERO.
SIRVE PARA EL PEYNADO DEL S. FERNANDO VII.

EN EL AÑO DE 1812.



D^{no} Juan Bautista Aniera en los autos con D^{no} Pablo Oña sobre la habilitacion de las minas de Sallenga, a q^{ue} incide el cumplimiento de lo Revocado sobre alimentos venidos y convenientes con lo de mas deducido digo: q^{ue} el D^{no} Juan. Sagauri le notifico a mi n^{ro} exhibiere la cantidad de la deuda, sin perjuicio del mandamiento q^{ue} corre grande directam^{te} contra su poderdante D^{no} Pablo. Dicha Sagauri comparecio pidiendo un mes a termino, pero al mismo tiempo vino a leturar D. D. Ant^o Sumar, y en su lugar le ha nombrado al D. D. Mont^o Ant^o Noriega, a quien se han parado los autos, sin el hon^{or} respectivo q^{ue} debe satisfacer Sagauri.

Como usted no quiera mas q^{ue} embro-
llar el negocio, le ha demandado en usted de
ber ocasionandome la molestia de concurrir
a V. S. afin de q^{ue} le sirva demandar se noti-
fique al dho Sagauri exhiba el hon^{or} de lette-
ra en el caso de la intimacion, sin exuma-
ni indulg^a pues en la moneridad q^{ue} le ha
advuete vais pagando al term^o q^{ue} ha pre-
tendido y q^{ue} debiera denegarle como opor-
to ala execucion de lo Revocado: en cuyo
concepto

A. V. pido y Sup^{co} le sirva demandar como
solicitado, ordenando al Acuranio cum-
pla q^{ue} su parte en Realizar el agree-
mio q^{ue} le libe. sin contemplacion

TM-JU1
CAJA: 42
DOC: 225
FOL: 01

Como ei 2^a juiz. Corraç 82.

Juan B. P. & Aneta

Vimã y Agor 31. & 18. 12.

Notifique como se p d

E E E

Calbro E

Endoma y Agor. 2^a en 2 mildesturientes 2000
pau. Saver et auro. a. 2^a dan. 0. 100000
Sagami & J. cerrifio.

Calbro E

48